

1 GUTIÉRREZ, casado, HÉCTOR WASHINGTON ALMEIDA MONTENEGRO,
2 casado, BOLÍVAR IMBAQUINGO CUARAN, casado, JORGE VICENTE
3 TAIMAL CHIGUAD, casado, LUIS MIGUEL DELGADO CAICEDO,
4 soltero, JOSÉ ELIAS CADENA YUCAS, casado, LILIA CARMELINA
5 PANTOJA SUÁREZ, casada, DIEGO GONZALO CADENA MAFLA,
6 soltero, MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO PUSDÁ, soltera, ARTURO
7 GUILLERMO BENAVIDES CHULDE, casado, VÍCTOR MANUEL PILACUÁN
8 GUTIÉRREZ, casado, WILSON GERMÁN TIPÁZ RAMÍREZ, casado,
9 SAULO OMAR CUASTUMAL LUCERO, casado, PLÁCIDO RIGOBERTO
10 RAMÍREZ CERÓN, casado, SILVIO WASHINGTON PIARPUEZÁN ESPAÑA,
11 casado, SEGUNDO ARTEMIO LUCERO BENALCÁZAR, casado, EDGAR
12 OLIVER HIDALGO PONCE, casado, BOLÍVAR IVÁN CUASQUER
13 CUASQUER, casado, HERMES LIPCIO PIARPUEZÁN ESPAÑA, casado,
14 ROBERTO FABRICIO OBANDO TREJO, soltero, EDISON JHONNY
15 JÁTIVA POZO, soltero; y, MIRIAN GRACIELA PINCHAO GARCÍA.

16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
17 de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles por derecho,
18 a quienes de conocerlos, doy fe, me solicitan que eleve a
19 escritura pública el contrato de constitución de compañía
20 en nombre colectivo que se contiene en la minuta que me
21 entregan, la que textualmente copiada, es como sigue: **SEÑOR**

22 **NOTARIO:** En su registro de escrituras, sírvase incorporar
23 una de constitución de Compañía al tenor de la siguiente
24 minuta: **COMPARECIENTES:** 1) VÍCTOR RENÁN CERÓN CERÓN,
25 casado; 2) SILVIA ELIZABETH CRIOLLO PUSDÁ, casada; 3)
26 FRANKLIN OLMEDO FIGUEROA MARCILLO, casado; 4) FREDY
27 FERNANDO IRUA BURGOS, casado; 5) JOSÉ WILSON IMBAQUINGO
28 CUARAN, casado; 6) JOSÉ EDUARDO ALPALA QUELAL, casado; 7)



1 HÉCTOR ALIRIO PULISTAR MORA, casado; 8) MANUEL
 2 VALENZUELA, casado; 9) DIEGO RAMIRO POZO GUTIÉRREZ, casado;
 3 10) HÉCTOR WASHINGTON ALMEIDA MONTENEGRO, casado; 11)
 4 BOLÍVAR IMBAQUINGO CUARAN, casado; 12) JORGE VICENTE TAIMAL
 5 CHIGUAD, casado; 13) LUIS MIGUEL DELGADO CAICEDO, soltero;
 6 14) JOSÉ ELIAS CADENA YUCAS, casado; 15) LILIA CARMELINA
 7 PANTOJA SUÁREZ, casada; 16) DIEGO GONZALO CADENA MAFLA,
 8 soltero; 17) MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO PUSDÁ, soltera; 18)
 9 ARTURO GUILLERMO BENAVIDES CHULDE, casado; 19) VÍCTOR
 10 MANUEL PILACUÁN GUTIÉRREZ, casado; 20) WILSON GERMÁN TIPÁZ
 11 RAMÍREZ, casado; 21) SAULO OMAR CUASTUMAL LUCERO, casado;
 12 22) PLÁCIDO RIGOBERTO RAMÍREZ CERÓN, casado; 23) SILVIO
 13 WASHINGTON PIARPUEZÁN ESPAÑA, casado; 24) SEGUNDO ARTEMIO
 14 LUCERO BENALCÁZAR, casado; 25) EDGAR OLIVER HIDALGO PONCE,
 15 casado; 26) BOLÍVAR IVÁN CUASQUER CUASQUER, casado; 27)
 16 HERMES LIPCIO PIARPUEZÁN ESPAÑA, casado; 28) ROBERTO
 17 FABRICIO OBANDO TREJO, soltero; 29) EDISON JHONNY JÁTIVA
 18 POZO, soltero; Y, 30) MIRIAN GRACIELA PINCHAO GARCÍA,
 19 casada; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la
 20 ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del
 21 Carchi. Los comparecientes, manifiestan que es su voluntad
 22 constituir una Compañía Anónima de Transporte de Carga
 23 Pesada, la misma que se registrará de conformidad con las
 24 siguientes cláusulas: **NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
 25 **Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Art. 1.- La compañía se registrará
 26 por todo lo que menciona la Ley Compañías, los presentes
 27 Estatutos y su correspondiente Reglamento Interno de
 28 Trabajo debidamente legalizado y se denominará TRANSPORTE

1 PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A., Tiene su domicilio
2 principal en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar,
3 Provincia del Carchi, pudiendo establecer sucursales y/o
4 agencias en cualquier lugar de la República o del
5 extranjero. Art. 2.- El Objeto Social.- LA COMPAÑÍA DE
6 TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A., se dedicará
7 exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel
8 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
9 Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad
10 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
11 Organismos competentes es esta materia. Para cumplir con su
12 objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de
13 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
14 relacionado con su objeto social. Art. 3.- La compañía es
15 de nacionalidad ecuatoriana y durará cincuenta años a
16 partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El plazo
17 podrá prorrogarse mediante resolución expresa de la Junta
18 General de Accionistas, la que podrá también acordar la
19 disolución anticipada de la Compañía. **DEL CAPITAL, ACCIONES**
20 **Y ACCIONISTAS:** Art. 4.- El Capital suscrito de la compañía
21 TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A. es de TRES MIL
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Tres
23 Mil Acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR cada una
24 en concordancia con lo que menciona la Ley de Compañías.
25 Art. 5.- Las acciones serán emitidas en libros talonarios,
26 numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de
27 la compañía. Las mismas que estarán representadas por
28 Títulos de Acciones. Art. 6.- La Compañía llevará los



1 libros de acciones y accionistas, así como la rela
 2 los traspasos que se hagan y cualquier modificación que
 3 ocurra, respecto al derecho de los accionistas sobre ellas.
 4 Art. 7.- Las acciones son libremente negociables de acuerdo
 5 con la Ley. Todo contrato que se haga en relación con
 6 ellas, incluyendo su traspaso, tendrá validez y será
 7 reconocido por la Compañía, solo cuando haya sido
 8 comunicado por escrito y anotado en los libros de acciones
 9 y accionistas. Los accionistas responderán única y
 10 exclusivamente por el valor de las acciones a su nombre. En
 11 caso de pérdida de una acción o título de acciones, se
 12 estará a lo que dispone la Ley. Art. 8. El tenedor de las
 13 acciones que aparezca como propietario en libros,
 14 conservará su voto dentro de la Junta General de
 15 Accionistas. Respecto a los derechos de las acciones
 16 gravadas, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.
 17 Art. 9- Los accionistas tendrán derecho a voto en las
 18 Juntas Generales en proporción al valor pagado de sus
 19 acciones. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. **DE LA**
 20 **ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
 21 **COMPAÑÍA:** Art. 10.- El orden jerárquico de la dirección y
 22 administración de la compañía TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO
 23 GUEVARA S.A., es el siguiente: Junta General de
 24 Accionistas, Presidente y Gerente General, con los deberes
 25 y atribuciones que se les señala en estos estatutos. Art.
 26 11.- La Junta General se integra con todos los accionistas
 27 legalmente convocados y reunidos. Las decisiones que ella
 28 adopte dentro del marco de la Ley y estos estatutos, son

1 obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos
2 que no hubieren asistido, salvo el derecho de oposición, en
3 los términos que contempla la Ley. Art. 12.- La Junta
4 General ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos
5 una vez al año, dentro de los tres primeros meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
7 Compañía, como lo menciona la Ley de Compañías, previa
8 convocatoria del Presidente o del Gerente General o quien
9 los subroge. Extraordinariamente se reunirá en cualquier
10 tiempo, por resolución del Presidente, del Gerente General,
11 a pedido de los Comisarios o de los accionistas que
12 representen por lo menos un veinticinco por ciento del
13 Capital Social. Art. 13.- La Junta General será convocada
14 mediante una sola publicación hecha en forma de aviso, en
15 uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad
16 y por comunicación escrita a los accionistas, con ocho días
17 de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria
18 indicará los asuntos a tratarse, el día, la hora y el lugar
19 de la reunión, que no podrá ser otro que el de las oficinas
20 de la compañía en su domicilio. Es válida la Junta General
21 que se reúna en conformidad con lo establecido en la Ley de
22 Compañías. Art. 14.- El quórum se compondrá del cincuenta
23 por ciento del capital pagado por lo menos, en la primera
24 convocatoria, en la segunda quedará constituido con el
25 número de accionistas asistentes. En las Junta Generales no
26 podrá tratarse otros asuntos, que aquellos que correspondan
27 al orden del día, so pena de nulidad. Art. 15.- Las Juntas
28 Generales que tengan por objeto acordar el aumento o



1 disminución del Capital Social, la transformación,
2 fusión, en fin, cualquier modificación de los estatutos,
3 necesariamente deberá cumplir con lo previsto en la Ley de
4 Compañías. Art. 16.- Los accionistas podrán hacerse
5 representar mediante carta-poder otorgada a un tercero
6 accionista o no, pero que no sea Administrador o Comisario
7 de la Compañía; esta comunicación será dirigida al
8 Presidente de la Junta General. Art. 17.- Las resoluciones
9 de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
10 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en
11 blanco se sumarán a la mayoría. Se prohíbe a los
12 accionistas dividir su representación en la votación, tanto
13 por las acciones que les pertenezcan, cuanto por las que
14 representen. Art. 18.- Actuará como Secretario de la Junta
15 el Gerente General o la persona que subroge. Firmando
16 conjuntamente con el Presidente, autenticará las Actas de
17 la Junta, las que deberán extenderse y aprobarse el mismo
18 día, previo receso para su redacción y posterior
19 aprobación. El Presidente de la Compañía o quien lo
20 subroge, será el Presidente de la Junta General de
21 Accionistas. Art. 19.- Las Actas de la Junta General, se
22 llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso
23 y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración
24 continua y sucesiva, rubricadas una a una por el Secretario
25 de cada Junta. Art. 20.- Las atribuciones de la Junta
26 General de Accionistas, a mas de las expuestas en la Ley de
27 Compañías, son: a) Nombrar y remover a los administradores
28 de la Compañía; b) Conocer y aprobar las cuentas, balances,

1 e informes que presentaren los administradores, comisarios
2 o auditores; c) Resolver sobre la distribución de los
3 beneficios sociales; d) Resolver sobre la amortización de
4 las acciones; e) Acordar todas las modificaciones al
5 Contrato Social; f) Decidir sobre la fusión, liquidación,
6 disolución, etc. de la Compañía y, especialmente, dictar
7 las normas y principios con los cuales se la debe
8 administrar económica, financiera y operativamente. Art.
9 21.- **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía, podrá
10 ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la
11 Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y
12 podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes
13 deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda
14 según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer
15 todas las funciones que fueren necesarias para el
16 cumplimiento de la finalidad social, b) Suscribir los
17 títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes
18 Estatutos, c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de
19 las políticas que dicte la Junta General, d) Ejecutar y
20 hacer cumplir los programas financieros de la Compañía, e)
21 Planificar y controlar las actividades de la Compañía, f)
22 Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del
23 personal, g) Velar por el cumplimiento de las resoluciones
24 de la Junta General, h) Supervisar la marcha administrativa
25 y económica de la Compañía, i) Suscribir los nombramientos
26 expedidos por la Junta General j) Reemplazar al Gerente
27 General por impedimento o ausencia temporal de éste. En el
28 caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo



1 reemplazará hasta cuando la Junta General designe
2 titular, k) Delegar todos o cualquiera de los poderes o
3 atribuciones de su competencia; y, l) Convocar a Juntas
4 Generales en forma conjunta o separada del Gerente General.
5 Art. 22.- **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General, podrá o
6 no ser accionista de la Compañía, será designado por la
7 Junta General de Accionistas, durará dos años en el
8 ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido
9 indefinidamente. Subrogará al Presidente, en caso de
10 ausencia o impedimento de él. En el caso de ausencia
11 definitiva del Presidente, lo reemplazará hasta cuando la
12 Junta General designe al titular. Art. 23.- **ATRIBUCIONES:**
13 Son atribuciones del Gerente General o de quien lo
14 subrogue, a más de las que establece la Ley para los
15 administradores, las siguientes: a) Ejercerá la
16 Representación Legal de la Compañía con todas las
17 facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que
18 se encuentran previstas en las leyes del país, siendo el
19 llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así
20 como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de
21 lo determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas
22 Generales en forma conjunta o separadamente del Presidente;
23 c) Estará bajo su responsabilidad, que se elaboren y
24 presenten en forma oportuna a la Junta General y a los
25 organismos del Gobierno, los correspondientes estados
26 financieros; d) Administrará la Compañía con sujeción a la
27 Ley, los Estatutos y las directivas de la Junta General de
28 Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y

1 salarios de los Gerentes, Empleados y Trabajadores de la
2 Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f)
3 Se constituirá en Apoderado y revocará los poderes, para
4 todos o algunos de los negocios de la Compañía; g)
5 Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto
6 documento sea necesario para la buena marcha de la misma;
7 h) /Dispondrá la apertura de sucursales y oficinas en
8 cualquier lugar de la República o el extranjero, previo
9 conocimiento y aceptación de la Junta General; i)
10 Presentará a la Junta General la memoria anual razonada de
11 la situación de la Compañía; j) Tendrá todas las demás
12 atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos. **DE LOS**
13 **COMISARIOS Y AUDITORES:** Art. 24.- La Junta General de
14 Accionistas, elegirá Un Comisario, así como, de estimarlos
15 necesario, podrá también elegir Auditores, los mismos que
16 tendrán las funciones asignadas por la Ley y estos
17 estatutos. Durarán un año en el ejercicio de sus cargos,
18 podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán ser
19 especial y señaladamente convocados a las Juntas Generales
20 de Accionistas. Art. 25.- Son atribuciones específicas del
21 Comisario: a) Fiscalizar en todas sus partes la
22 administración de la Compañía; b) Exigir del Gerente
23 General y por su intermedio del Contador General la entrega
24 de los Estados Financieros; c) Revisar el Balance y la
25 Cuenta de Pérdidas y Ganancias y presentar su informe a la
26 Junta General de Accionistas; d) Motivadamente proponer la
27 remoción de los administradores; e) Presentar a la Junta
28 las denuncias que reciba acerca de la administración con su



Dr. Fernando Andino



1 respectivo informe; f) Todas las demás previstas en la Ley
 2 de Compañías. El no cumplir con este mandato le hace
 3 solidariamente responsable; f) Todas las demás previstas en
 4 la Ley de Compañías. Art. 26.- Los Auditores tienen como
 5 atribuciones fundamentales, cuidar que las operaciones y
 6 procedimientos de la compañía estén sujetos a la Ley y
 7 estos estatutos, especialmente en todo lo concerniente al
 8 área contable y fiscal. **BALANCE, UTILIDADES Y FONDO DE**
 9 **RESERVA:** Art. 27.- La Junta General de Accionistas,
 10 anualmente aprobará o desaprobará los balances de la
 11 Compañía, que le serán presentados por el Gerente General,
 12 con Informes de Comisarios. Art. 28.- La Junta General de
 13 Accionistas decidirá el destino de las utilidades de la
 14 compañía, de acuerdo con lo previsto por la Ley, luego de
 15 establecer las reservas legales y voluntarias. No se podrá
 16 proceder al reparto de éstas, mientras no estuvieren
 17 liquidadas y efectivamente realizadas. En todo caso, el
 18 reparto se lo hará en proporción al capital social pagado.
 19 Art. 29.- El año económico comenzará el primero de enero y
 20 terminará el treinta y uno de diciembre de todos los años.
 21 **DE LA LIQUIDACIÓN:** Art. 30.- A la terminación del plazo, si
 22 no hubiere consenso para prorrogarlo, o antes si fuere del
 23 caso, la liquidación de la Compañía TRANSPORTE PESADO MYR.
 24 ARTURO GUEVARA S.A. se sujetará a las disposiciones legales
 25 vigentes a la fecha del suceso. El Liquidador será
 26 designado por la Junta General de Accionistas de la
 27 Compañía. **SUSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CAPITAL:** Art. 31.-
 28 Los comparecientes declaran que se encuentra suscrito y

1 pagado el ciento por ciento del capital social de la
 2 Compañía TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A. de la
 3 forma abajo detallada el mismo que se encuentra depositado
 4 en una Cuenta de Integración, documento habilitante que se
 5 acompaña:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
VÍCTOR RENÁN CERÓN CERÓN 1 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
SILVIA ELIZABETH CRIOLLO PUSDÁ 2 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
FRANKLIN OLMEDO FIGUEROA MARCILLO 3 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
FREDY FERNANDO IRUA BURGOS 4 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
JOSÉ WILSON IMBAQUINGO CUARAN 5 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
JOSÉ EDUARDO ALPALA QUELAL 6 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
HÉCTOR ALIRIO PULISTAR MORA 7 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
MANUEL MESÍAS VALENZUELA 8 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
DIEGO RAMIRO POZO GUTIÉRREZ 9 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
HÉCTOR WASHINGTON ALMEIDA MONTENEGRO 10 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
BOLÍVAR IMBAQUINGO CUARAN 11 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
JORGE VICENTE TAIMAL CHIGUAD 12 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
LUIS MIGUEL DELGADO CAICEDO 13 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
JOSÉ ELIAS CADENA YUCAS 14 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
LILIA CARMELINA PANTOJA SUÁREZ 15 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
DIEGO GONZALO CADENA MAFLA 16 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO PUSDÁ 17 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
ARTURO GUILLERMO BENAVIDES CHULDE 18 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
VÍCTOR MANUEL PILACUÁN GUTIÉRREZ 19 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
WILSON GERMÁN TIPÁZ RAMÍREZ 20 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
SAULO OMAR CUASTUMAL LUCERO 21 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
PLÁCIDO RIGOBERTO RAMÍREZ CERÓN 22 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
SILVIO WASHINGTON PIARPUEZÁN ESPAÑA 23 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
SEGUNDO ARTEMIO LUCERO BENALCÁZAR 24 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00

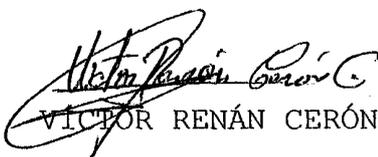


EDGAR OLIVER HIDALGO PONCE 25 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
BOLÍVAR IVÁN CUASQUER CUASQUER 26 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
HERMES LIPCIO PIARPUEZÁN ESPAÑA 27 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
ROBERTO FABRICIO OBANDO TREJO 28 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
EDISON JHONNY JÁTIVA POZO 29 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
MIRIAN GRACIELA PINCHAO GARCÍA 30 ✓	100	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTALES	3.000	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00

1 **DISPOSICIONES DE TRANSITO.**- Artículo 32.- Los Contratos de
 2 Operación que reciba la Compañía para la prestación del
 3 servicio de Transporte Comercial de Carga Pesada, serán
 4 autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y
 5 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
 6 son susceptibles de negociación. Artículo 33.- La Reforma
 7 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del
 8 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
 9 Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe
 10 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.
 11 Artículo 34.- La Compañía en todo lo relacionado con el
 12 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
 13 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
 14 y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta
 15 materia dictaren los organismos competentes de Transporte
 16 Terrestre y Tránsito. Artículo 35.- Si por efecto de la
 17 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
 18 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
 19 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Art.
 20 37.- Los accionistas recibirán sus certificados
 21 provisionales de acciones, tan pronto se haya legalizado

1 plenamente la constitución de la compañía. Art. 38.- En
2 todo aquello que no se hubiere previsto en el presente
3 Estatuto, se entenderán incorporadas las normas y preceptos
4 que constan en la Ley de Compañías y demás supletorias
5 vigentes en el País. Hasta aquí la minuta, Usted señor
6 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.
7 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
8 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
10 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
11 firmada por el Abogado Jorge Marcelo Chicaiza, afiliado del
12 Colegio de Abogados del Carchi, bajo la matrícula número
13 doscientos cuarenta y uno, para la celebración de la
14 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
15 previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los
16 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman
17 conmigo en unidad de acto, **quedando incorporada en el**
18 **protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-**

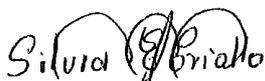
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



VICTOR RENÁN CERÓN CERÓN

C.C.040081088-2

C.V.360-0002



SILVIA ELIZABETH CRIOLLO PUSDÁ

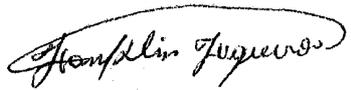
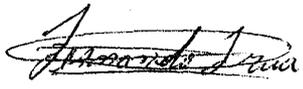
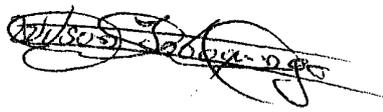
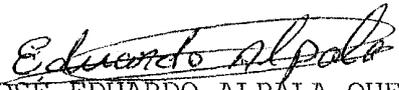
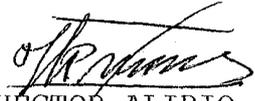
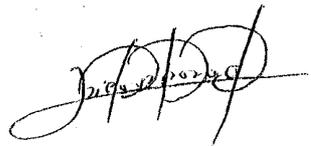
C.C.040128496-3

C.V.351-0003



Dr. Fernando Andino



- 1 
- 2 FRANKLIN OLMEDO FIGUEROA MARCILLO 3 / C.C.040078148-0
- 3 C.V.176-0001
- 4
- 5 
- 6 FREDY FERNANDO IRUA BURGOS C.C.040149903-3
- 7 C.V.117-0006
- 8
- 9 
- 10 JOSÉ WILSON IMBAQUINGO CUARAN C.C.040127441-0
- 11 C.V.049-0003
- 12
- 13 
- 14 JOSÉ EDUARDO ALPALA QUELAL C.C.040097123-0
- 15 C.V.078-0001
- 16
- 17 
- 18 HÉCTOR ALIRIO PULISTAR MORA C.C.040076458-5
- 19 C.V.286-0009
- 20
- 21 
- 22 MANUEL MESÍAS VALENZUELA C.C.040071778-1
- 23 C.V.248-0011
- 24
- 25 
- 26 DIEGO RAMIRO POZO GUTIÉRREZ C.C.040099608-8
- 27 C.V.290-0001
- 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Héctor W. Almeida~~

HÉCTOR WASHINGTON ALMEIDA MONTENEGRO

101

C.C.040133447-9

C.V.004-0001

~~Bolívar Imbaquingo~~

BOLÍVAR IMBAQUINGO CUARAN

141

C.C.040071663-5

C.V.067-0006

~~Jorge Vicente Taimal~~

JORGE VICENTE TAIMAL CHIGUAD

121

C.C.171341014-8

C.V.273-0010

~~Luis Miguel Delgado~~

LUIS MIGUEL DELGADO CAICEDO

131

C.C.040130286-4

C.V.170-0004

~~José Elías Cadena~~

JOSÉ ELIAS CADENA YUCAS

141

C.C.040087183-6

C.V.163-0002

~~Lilia Carmelina Pantoja~~

LILIA CARMELINA PANTOJA SUÁREZ

151

C.C.040125945-2

C.V.151-0008

~~Diego Gonzalo Cadena~~

DIEGO GONZALO CADENA MAFLA

161

C.C.040169931-9

C.V.058-0001



Dr. Fernando Andino



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mayra Criollo

MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO PUSDÁ

17 /

C.C.040173644-2

C.V.350-0003

Arturo Guillerme Benavides

ARTURO GUILLERMO BENAVIDES CHULDE

18 /

C.C.040124038-7

C.V.013-0002

Victor Manuel Pilacuan Gutierrez

VÍCTOR MANUEL PILACUÁN GUTIÉRREZ

19 /

C.C.040054391-4

C.V.312-0008

Wilson Germán Tipáz Ramírez

WILSON GERMÁN TIPÁZ RAMÍREZ

20 /

C.C.170821255-8

C.V.354-0010

Saulo Omar Cuastumal Lucero

SAULO OMAR CUASTUMAL LUCERO

21 /

C.C.040107645-0

C.V.089-0004

Plácido Rigoberto Ramírez Cerón

PLÁCIDO RIGOBERTO RAMÍREZ CERÓN

22 /

C.C.040105739-3

C.V.044-0001

Silvio Washington Piarpuezán España

SILVIO WASHINGTON PIARPUEZÁN ESPAÑA

23 /

C.C.040088193-4

C.V.289-0008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEGUNDO ARTEMIO LUCERO BENALCÁZAR

24 /

C.C.040072296-3

EDGAR OLIVER HIDALGO PONCE

25 /

C.C.040106046-2

C.V.397-0005

BOLÍVAR IVÁN CUASQUER CUASQUER

26 /

C.C.040102226-4

C.V.073-0004

HERMES LIPCIO PIARPUEZÁN ESPAÑA

27 /

C.C.040078781-8

C.V.288-0008

Fabricio Obando

ROBERTO FABRICIO OBANDO TREJO

28 /

C.C.040172480-2

C.V.005-0008

EDISON JHONNY JÁTIVA POZO

29 /

C.C.040174957-7

C.V.161-0006

MIRIAN GRACIELA PINCHAO GARCÍA

30 /

C.C.100297294-9

C.V.327-0008

EL NOTARIO,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7402229
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0600223499 TORRES BARRENO ALEX EUDORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/12/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A. ✓

RESULTADO: APROBADO ✓

NÚMERO DE RESERVA: 7402229

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/12/2012 11:10:41

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



CÉDULA No. **040080188-2**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
CERÓN CERÓN
VICTOR RENAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GARCHI
MONTUFAR
GOYVALLE SAN JESÚS
1988-11-22

FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ZOLA CARMELA
ARCOS ALQUEDAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERÓN JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERÓN LAURA ELIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MONTUFAR
2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07

[Signatures]

09888A1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0002 **0400801882**
 NÚMERO CÉDULA

CERÓN CERÓN VICTOR RENAN

GARCHI **MONTUFAR**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN JOSE **SAN JOSE**
PARRQUIA **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, 6 DE 03 DE 2012

[Signature]

Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



0011



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION

CIUDADANIA 040128496-3

CRIOLLO PUSDA SILVIA ELIZABETH

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

02 SEPTIEMBRE 1978

001-0248 00474 F

CARCHI, MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1978



Silvia Elizabeth Criollo

2

ECUATORIANA*****

V2443V444E

CASADO

DIEGO P ARTEAGA RUANO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO GUSTAVO CRIOLLO E

ZOLA BEATRIZ PUSDA PUSDA

TILCAN

15/09/2008

15/09/2020

REN
Crc

0123907



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

351-0003
NÚMERO

0401284963
CÉDULA

CRIOLLO PUSDA SILVIA ELIZABETH

CARCHI

MONTUFAR

PROVINCIA

CANTÓN

SAN JOSE

SAN JOSE

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A.C.D.E. 02 DE 2012



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



CIUDADANIA 040078148-0
 FIGUEROA MARCILLO FRANKLIN OLMEDO
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
 08 AGOSTO 1966
 002- 0023 00140 H
 CARCHI/ MONTUFAR
 CRISTOBAL COLON 1966



Marcello Figueroa

3

ECUATORIANA**** E33331122
 ENSAJO MARCIA EDITH CHAPI ROMERO
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 ANGEL MARIA FIGUEROA
 MARTA CECILIA MARCILLO E
 TULCAN 30/08/2002
 30/08/2014
 REN 0008223
 Crc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 176-0001 0400781480
 NÚMERO CÉDULA

FIGUEROA MARCILLO FRANKLIN
 OLMEDO
 CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 PARTAL -
 PARROQUIA ZONA

Fernando Blas
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A GIDE 03 DE 20 12

 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



0012



12

EQUATORIANA***** 11343E1242
 CASADO SONIA LORENA ROSERO ROSERO
 PRIMARIA JORNALERO
 FELIX MARIA IRUA PORTILLA
 MIRIAM MARGOTH BURGOS ALVAREZ
 TULCAN 26/09/2007
 26/09/2019
 REN 0108054
 Crc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040149903-3
 IRUA BURGOS FREDY FERNANDO
 CARCHI/MONTUFAR/CONZALEZ SUAREZ
 26 AGOSTO 1984
 004-0052 00650 M
 CARCHI/MONTUFAR
 CONZALEZ SUAREZ 1984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 117-0006 NÚMERO
 0401499033 CÉDULA
 IRUA BURGOS FREDY FERNANDO ✓
 CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA
 SAN JOSE CANTÓN
 PARROQUIA SAN JOSE ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A 01 DE 03 DE 2018

Fredy Andino C.
 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN
 EJECUTIVO NACIONAL DE REGISTRO

CIUDADANÍA No. 040127441-0

IMBAQUINGO CUARAN JOSE WILSON
 CARENÍ/TULCÁN/JULIO ANDRADE
 01 ENERO 1978
 001 0028 00010 H
 CARENÍ/TULCÁN
 JULIO ANDRADE 1978



Wilson Cuaran Jose

S ✓

ECUATORIANA ***** VJ94312242
 CASADO LILIAN NOHENI YAN CARVAJAL
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO VICENTE IMBAQUINGO
 MARÍA POLICARPA CUARAN F
 TULCÁN 07/10/2002
 07/10/2014
 REN 0011693
 Cto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

049-0003 NÚMERO
 0401274410 CÉDULA

IMBAQUINGO CUARAN JOSE WILSON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CARCELEN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CARCELEN BAJO
 ZONA

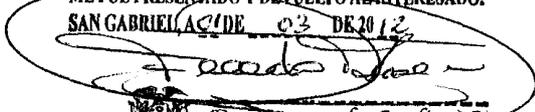


PRÉSIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL ACIDE 03 DE 2012

Fernando Andino C.



Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



0013 13
DR. FERNANDO ANDINO C.
CANTÓN MONTÚFAR
NOTARIO PRIMERO

EQUATORIANA***** V93399V0222
CASADO MARIA ROSALBA ALPALA Q
ELEMENTAL JORNALERO
ARCESIO ALPALA
MARIA CARMELINA QUELAL
TULCAN 20/09/2003
20/09/2014

REN 0013075



CIUDADANIA
ALPALA QUELAL JOSE EDUARDO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
06 MAYO 1963
061- 0204 0204 H
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1999



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0001
NÚMERO

0400971230
CÉDULA

ALPALA QUELAL JOSE EDUARDO

CARCHI
PROVINCIA
SAN JOSE
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN
SAN JOSE

[Signature]
PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A.C. DE 03 DE 30 12

[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR

DR. FERNANDO ANDINO C.
CANTÓN MONTÚFAR
NOTARIO PRIMERO

0014



14

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CITADANIA** No. **040071778-1**

VALENZUELA MANUEL MESIAS

CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

17 JUL 1964

REG. CIV. 007- 0003 00563 N

CABEZIL / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1964

Manuel Mesias
FIRMA DEL INTERESADO

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **PROFESION** No. **040071778-1**

VALENZUELA MANUEL MESIAS

CHOFER PROFESIONAL

14/10/2004

VALENZUELA MANUEL MESIAS

VALENZUELA MANUEL MESIAS

14/10/2004

REN 0064363

Crg

Manuel Mesias
FIRMA DEL INTERESADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0011 **0400717781**
NÚMERO CÉDULA

VALENZUELA MANUEL MESIAS

CARCHI	MONTUFAR
PROVINCIA	CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ	ZONA
PARROQUIA	

Manuel Mesias
F. PRESIDENTE DE LA JUZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A c/DE 08 DE 2012

Manuel Mesias
FIRMA DEL INTERESADO

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

CITADANÍA 04009-001

POZO GUTIERREZ DIEGO RAMIRO
CANTÓN MONTUFAR PROVINCIA CARCHI

1973
1973
1973



Diego Ramiro Pozo

ESTADOTRIANA

CASIDA YOLANDA GRACIELA GUTIERREZ
PRIMARIA DIOYER PROFESIONAL
CARLOS BENJAMIN POZO GUTIERREZ
MARIA ELENA GUTIERREZ AMORIN
RENTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

290-0001
NÚMERO

0400996088
CÉDULA

POZO GUTIERREZ DIEGO RAMIRO

CARCHI
PROVINCIA
FERNANDEZ SALVADOR
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN

Diego Ramiro Pozo
SECRETARIO DE LA CÉDULA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A ODE 03 DE 2018

Diego Ramiro Pozo



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICATION CERTIFICATION
 CIUDADANIA No 040133447-9
 ALMEIDA MONTENEGRO HECTOR WASHINGTON
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
 07 MARZO 1980
 001-008700136 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1980

10

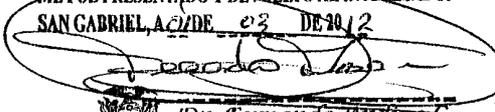
0015
 DR. FERNANDO ANDINO C.
 NOTARIO PRIMERO
 ECUATORIANA*****
 CASADO LUZ GENOVEVA ORBE
 PRIMARIA JORNALERO

 OLGA MARTINA ALMEIDA MONTENEGRO
 TULCAN 27/07/2007
 27/07/2019
 REN 0104340
 Céd.

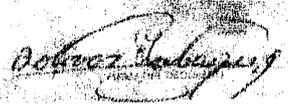
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 004-0001 NÚMERO
 0401334479 CÉDULA
 ALMEIDA MONTENEGRO HECTOR
 WASHINGTON
 CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JOSE CANCHAGUANO
 PARROQUIA ZONA
 () PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A.C./DE 03 DE 2012


 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR

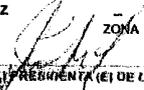



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL ESCRITORIO
 CIVIL Y REGISTRAR
 CIUDADANIA 040071663-5
 IMBAQUINGO CUARAN BOLIVAR
 CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE
 12 MARZO 1964
 001-2 0070 00141 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1964


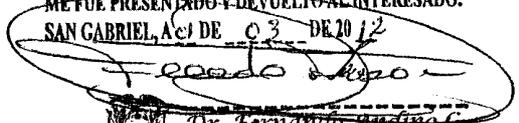


ECUATORIANA***** V333302242
 CASADO BLANCA MARIA RUANO REVELD
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO VICENTE IMBAQUINGO
 MARIA POLICARPA CUARAN
 TULCAN 14/06/2007
 14/06/2019
 REN 0102343



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 067-0006 0400716635
 NUMERO CEDULA
 IMBAQUINGO CUARAN BOLIVAR
 CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTON
 GONZALEZ SUAREZ ZONA
 PARROQUIA

 REPRESENTANTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A.C. DE 03 DE 2012



 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



ECUATORIANA***** V4333V2222

CABADO MARIA ROSA PUENGA/WANA P

PRIMARIA EMPLEADO

JUAN EVANGELISTA TAIMAL PROFICACUP

MARIA LERMIILA CHIGUAD

01/08/2011

01/08/2023

REN 4104359

[Fingerprint]

[Signature]

0016

DR. FERNANDO ANDINO C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES
IDENTIFICACION CEDULACION

CANTÓN MONTÚFAR
1713410148

CIUDADANIA

TAIMAL CHIGUAD JORGE VICENTE

IMBABURA/IBARRA/CARACQUI

07 MAYO 1972

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

001-1 0002 00747 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1972

[Fingerprint]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0010 NÚMERO

1713410148 CÉDULA

TAIMAL CHIGUAD JORGE VICENTE

GARCHI MONTUFAR

PROVINCIA CANTÓN

SAN JOSE SAN JOSE

PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A O DE 03 DE 2012

[Signature]

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **040130288-4**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **DELGADO CAICEDO LUIS MIGUEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **CARCHI**
MONTUFAR
CONDALIZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-11-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MAFLA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO LEYTON LUZ DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

V193314222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0004
NÚMERO

0401302884
CÉDULA

DELGADO CAICEDO LUIS MIGUEL

CARCHI
PROVINCIA
SAN JOSE
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN
SAN JOSE
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL ACIDE 03 DE 2012




Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



0017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **040087183-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA YUCAS JOSE ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MONTUPAR
CHRISTOBAL COLON

FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ZOILA MARINA ZAMBRANO ALVAREZ

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CADENA SEGUNDO FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YUCAS ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2011-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-08

V4448V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA CANTONALES 2012

163-0002 **0400871836**
NÚMERO **CÉDULA**

CADENA YUCAS JOSE ELIAS

CARCHI **MONTUPAR**
PROVINCIA **CANTÓN**
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A. D. E 03 DE 2012

[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIONES ESTATAL

15

CEDULA DE CIDADANIA N° 040125945-2

PANTOJA SUAREZ LILIA CARMELINA
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
 15 SEPTIEMBRE 1978

VENIA DNI 0256 00490 F
 CARCHI/MONTUFAR
 SUAREZ SUAREZ 1978

Lilia Suarez



ECUATORIANA ***** V1333VEEEE

CASADO PAUL RODOLFO PASPIEL PEREZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALEXANDRA PANTOJA ARCINIEGAS

NETCIA COLORES SUAREZ CANAR

TUCCAN 09/05/2006

09/05/2018

REN 0085168

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0008 NÚMERO 0401259452 CÉDULA

PANTOJA SUAREZ LILIA CARMELINA

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN
 SAN JOSE PARROQUIA SAN JOSE

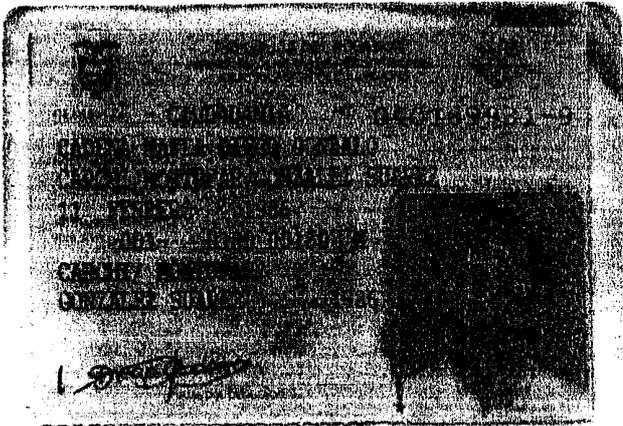
[Signature]
 F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A. DE 03 DE 2012

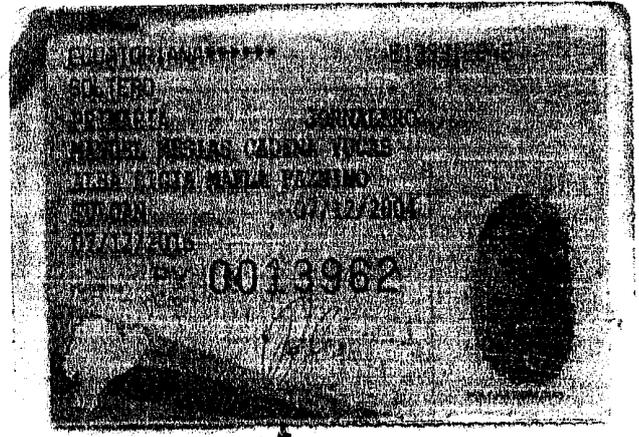
[Signature]
 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



0018
DR. FERNANDO ANDINO C.
CANTÓN MONTÚFAR
NOTARIO PRIMERO



161



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

053-0001 NÚMERO
0401099319 CÉDULA

CADENA MAFLA DIEGO GONZALO

CANTÓN MONTUFAR

PROVINCIA FERNANDEZ BALVORON
PARROQUIA

11 PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A O 1 DE 03 DE 2012

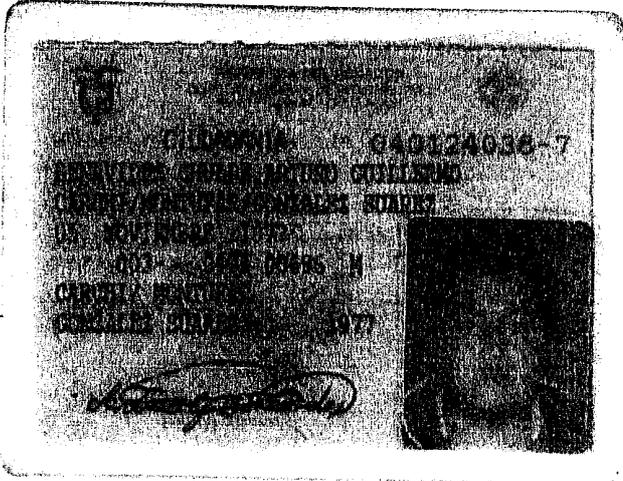
[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR

DR. FERNANDO ANDINO C.
CANTÓN MONTÚFAR
NOTARIO PRIMERO

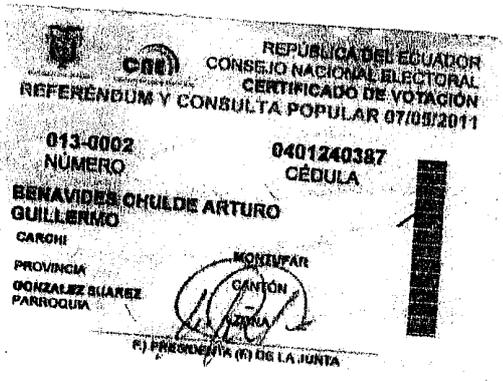
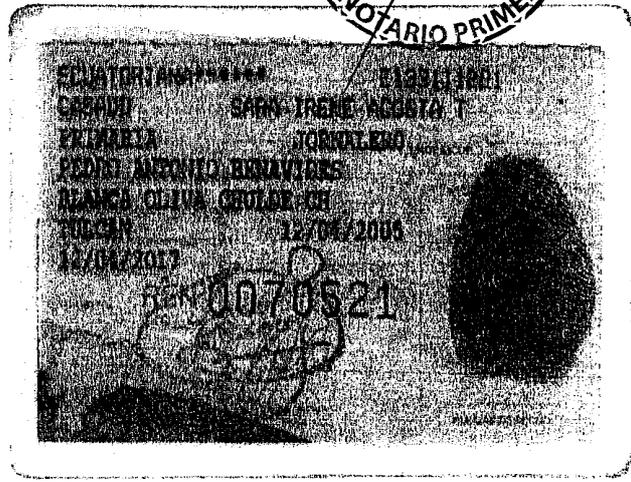
0019



19



18 /



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A.C.M. DE 03 DE 20 12

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



CIUDADANIA 040054391-4
PILACUAN GUTIERREZ VICTOR MANUEL
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
05 SEPTIEMBRE 1958
001-1 0137 00408 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA***** V4343V222E
CASADO CARMEN ALICIA QUINTEROS P
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO PILACUAN
MARIA DELFINA GUTIERREZ
TULCAN 20/11/2009
20/11/2021
REN 1389745



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION

312-0008 NÚMERO 0400543914 CÉDULA

PILACUAN GUTIERREZ VICTOR MANUEL
CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE SAN JOSE
PARROQUIA ZONA

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL A. DE 03 DE 2012
[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



0020



20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821255-8

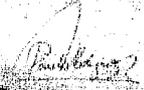
TIPAZ RAMIREZ WILSON GERMAN
 CARCHI/MONTUFAR/RIARTAL
 16 JULIO 1971
 009-0099-00099 H
 CARCHI/MONTUFAR
 CRISTOBAL COLON 1971




20

ECUATORIANA***** A1111A1111

CASADO POZO GUTIERREZ SONIA PURIFICACI
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE JAVIER TIPAZ
 ANADA RAMIREZ
 TULCAN 22/06/2011
 22/06/2023
 REN 4029111




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0010 1708212568
 NÚMERO CÉDULA

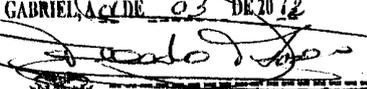
TIPAZ RAMIREZ WILSON GERMAN

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JOSE SAN JOSE
 PARROQUIA ZONA

EL PRESENCIA (R) DE LA JUNTA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A.C. DE 03 DE 2012


 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 CUASTUMAL LUCERO SAULO OMAR
 08/08/1974
 002-0103-00539
 MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 REN 0001679
 CIC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 089-0004 NUMERO
 0401076460 CÉDULA
 CUASTUMAL LUCERO SAULO OMAR
 CARCH MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JOSE SAN JOSE
 PARROQUIA ZURIA
 EJ. PRESENTA E. DE LA ABITA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A. D. 03 DE 2012

[Signature]
 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA No. 040105739-3

RAMIREZ CERON PLACIDO RIGOBERTO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
28 MAYO 1973
002- 0056 00311 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1973



22 /

0021

ECLATORIANA*****

CASADO ROSA JUDITH FUZUEBA
PRIMARIA JORNALERO
LUIS PLACIDO RAMIREZ BENAVIDES
ROSA LEONOR CERON AGUIRRE CANTÓN MONTUFAR
TULCAN 09/04/2020
REN 0116404

DR. FERNANDO ANDINO C.
NOTARIO PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

044-0001 NÚMERO
0401057393 CÉDULA

RAMIREZ CERON PLACIDO RIGOBERTO

CARCHI	MONTUFAR
PROVINCIA	CANTÓN
SAN JOSE	EL CAPULLI
PARROQUIA	ZONA

EL EMPLEADO DE LA LEY

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL A. DE 02 DE 2012

[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANA
NÚMERO: **040088193-4**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **PIARPUEZAN ESPANA SILVIO WASHINGTON**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CARCHI**
CANTÓN: **MONTUFAR**
CONCELE: **GUAYAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1964-08-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
DOLORES ESPANA
ENRIQUEZ AMUY




23

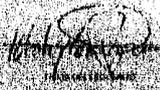
INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN/OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E133311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PIARPUEZAN JOSE GUILLERMO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPAÑA R MARIA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MONTUFAR 2011-10-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-13**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

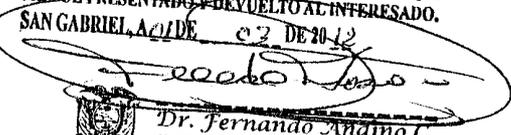
289-0008 **0400881934**
NÚMERO CÉDULA

PIARPUEZAN ESPANA SILVIO
WASHINGTON

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE SAN JOSE
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE, QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL AZUDE **02 DE 2012**



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. **040072296-3**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO BENALCAZAR SEGUNDO ARTEMIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MONTUFAR
CHITAN DE NAVARRETES
FECHA DE NACIMIENTO **1965-07-07**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA ISABEL SANTOS OTACOMA



24

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENALCAZAR ENMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL LEGALIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0006
NÚMERO

0400722963
CÉDULA

LUCERO BENALCAZAR SEGUNDO ARTEMIO
CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA SAN JOSE
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL A OIDE 09 DE 20

[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR





CILBACANIA 040106046 2

25 /

HIDALGO PONCE EDGAR OLIVER
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
16 OCTUBRE 1971
004- 0000 00000 M
CARCHI MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1971

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V1333V122E
CASADO / MARITEN ALEXANDRA CRISTINA PUE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO HIDALGO ANGAN
LUZ ANGELICA PONCE UNIGARRO
TUCCAN 18/11/2003
18/11/2015

0000250



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0005
NUMERO

0401060462
CEDULA

HIDALGO PONCE EDGAR OLIVER

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A O/D E 02 DE 2012

[Handwritten signature]
DR. FERNANDO ANDINO C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



0023 23
DR. FERNANDO ANDINO C.
CANTÓN MONTUFAR
NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA No. **040102220-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUASQUER SOLIVAR IVAN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MONTUFAR
FECHA DE EMISIÓN 07/05/2011
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LILIAN E.
ALTAMIRANO MADRUERO

INSTRUCCIÓN
ELECTORAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V1043V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUASQUER MARIA LAURENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MONTUFAR
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

Director General
Firma del Expediente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0004
NÚMERO

0401022264
CÉDULA

CUASQUER CUASQUER SOLIVAR IVAN

CARCIH MONTUFAR
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE SAN JOSE
PARROQUIA ZONA

E) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A O DE 03 DE 2012
Fernando Andino C.
DR. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR

DR. FERNANDO ANDINO C.
CANTÓN MONTUFAR
NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA N. 040078781-8
APellidos y nombres: PIARPUÉZAN ESPAÑA HERMES LIRIO
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI TUNJAN MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ROSA GUADALUPE CHAPI AYALA



RESERVA BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E23352222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIARPUÉZAN GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPAÑA MARÍA DE JERUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-03

DIRECTOR GENERAL

FRANCO CHAPI AYALA



27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0008 NÚMERO 0400787818 CÉDULA

PIARPUÉZAN ESPAÑA HERMES LIRIO

CARCHI	MONTUFAR
PROVINCIA	CANTÓN
SAN JOSE	SAN JOSE
PARRQUIA	ZONA

(*) PRESENTAR EN LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A.C. DE 03 DE 2012

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



0024



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040172480-2

OBANDO TREJO ROBERTO FABRICIO
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 07 NOVIEMBRE 1987
 SEXO: M. 002- 0375 00775 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1987

Fabricio Oando



28

ECUATORIANA *****
 SEX: M
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ROBERTO OANDO RODRIGUEZ
 MARIA YOLANDA TREJO CHAPI
 TULCAN 26/06/2006
 26/06/2018
 REN 0087153



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

005-0008 NÚMERO 0401724802 CÉDULA

OBANDO TREJO ROBERTO FABRICIO

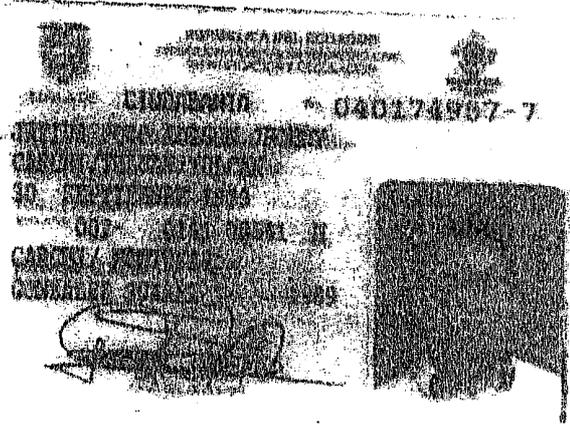
CARGO	MONTUFAR
PROVINCIA	CANTÓN
SAN JOSE	SAN JOSE
PARROQUIA	ZONA

E) PRESIDEN(A) DE LA JUNTA

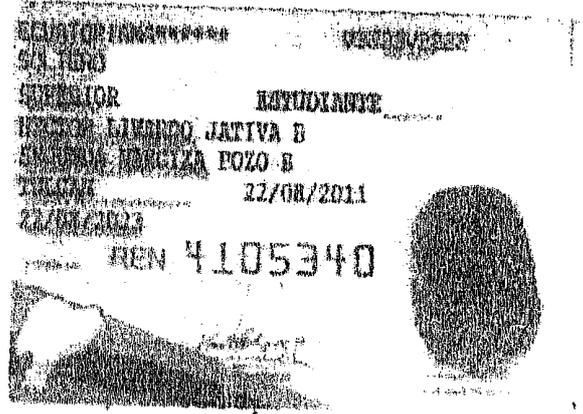
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A.C. DE 03 DE 2012

[Signature]
 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR





291



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR SUSTANTIVA

101-000 NÚMERO 0401749877 CÉDULA

JATIVA POZO HIRON JHONNY

CANTÓN MONTUFAR
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA SAN GABRIEL
FECHA 09/08/2012
PRESENCIA DE LA JATIVA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, AC. DE 09 DE 2012

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR

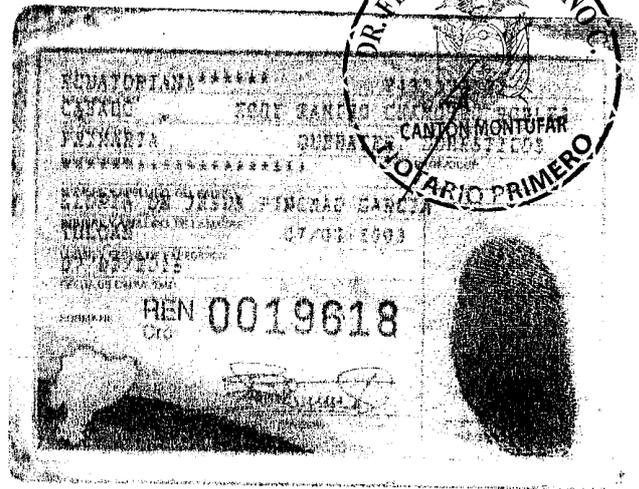


0025

25



301



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0008 NÚMERO
 1002972949 CÉDULA
 PINCHAO GARCIA MIRIAN GRACIELA

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JOSE SAN JOSE
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EJECUTIVA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, A.C.I.D.E. 03 DE 2012
[Signature]
 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



RESOLUCIÓN No. 002-CJ-004-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que mediante Ingreso No. 12635-AC-ANT-2011 de fecha 24 de octubre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

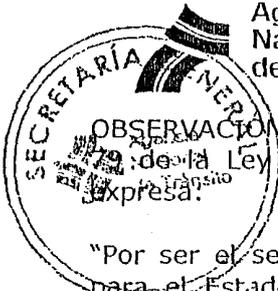
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A.**" con domicilio en cantón Montúfar, provincia del Carchi, ciudad de San Gabriel, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA (30)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1.-Cerón Cerón Víctor Renán	CC.040080188-2
2.-Criollo Pusda Silvia Elizabeth	CC.040128496-3
3.-Figueroa Marcillo Franklin Olmedo	CC.040078148-0
4.-Irua Burgos Fredy Fernando	CC.040149903-3
5.-Imbaquingo Cuarán José Wilson	CC.040127441-0
6.-Alpala Quelal José Eduardo	CC.040097123-0
7.-Pulistar Mora Héctor Alirio	CC.040076458-5
8.-Valenzuela Manuel Mesías	CC.040071778-1
9.-Pozo Gutiérrez Diego Ramiro	CC.040099608-8
10.-Almeida Montenegro Héctor Washington	CC.040133447-9
11.-Imbaquingo Cuarán Bolívar	CC.040071663-5
12.-Taimal Chiguad Jorge Vicente	CC.171341014-8
13.-Delgado Caicedo Luis Miguel	CC.040130286-4
14.-Cadena Yucas José Elías	CC.040087183-6
15.-Pantoja Suárez Lilia Carmelina	CC.040125945-2
16.-Cadena Mafla Diego Gonzalo	CC.040169931-9
17.-Criollo Pusda Mayra Alejandra	CC.040173644-2
18.-Benavides Chulde Arturo Guillermo	CC.040124038-7
19.-Pilacuán Gutiérrez Víctor Manuel	CC.040054391-4
20.-Tipaz Ramírez Wilson Germán	CC.170821255-8
21.-Cuastumal Lucero Saulo Omar	CC.040107645-0
22.-Ramírez Cerón Plácido Rigoberto	CC.040105739-3
23.-Piarpuezán España Silvio Washington	CC.040088193-4
24.-Lucero Benalcázar Segundo Artemio	CC.040072296-3
25.-Hidalgo Ponce Edgar Oliver	CC.040106046-2
26.-Cuasquer Cuasquer Bolívar Iván	CC.040102226-4
27.-Piarpuezán España Hérmes Lipcio	CC.040078781-8
28.-Obando Trejo Roberto Fabricio	CC.040172480-2
29.-Játiva Pozo Edison Jhonny	CC.040174957-7
30.-Pinchao García Mirian Graciela	CC.100297294-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

23 FEB. 2012

0026



Agencia Nacional de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Carchi, mediante Oficio No 0013-UAPRCTTTSVC-2012 de fecha 12 de enero de 2012 e Informe técnico favorable No 003-DT-2012-ANT-C de 11 de enero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0216-DJ-ANT-2012 de fecha 02 de febrero de 2012 e Informe No. 100-DAJ-004-CJ-2012-ANT de 31 de enero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 25 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

SECRETARÍA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CANTÓN MONTÚFAR
23 FEB. 2012

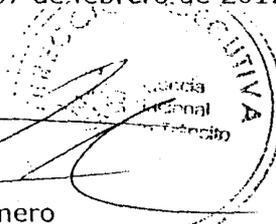
23 FEB. 2012

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

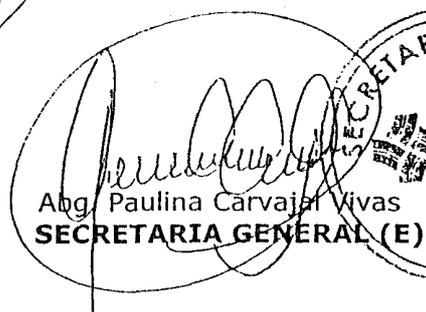
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A.**", con domicilio en cantón Montúfar, provincia del Carchi, ciudad de San Gabriel, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 07 de febrero de 2012.



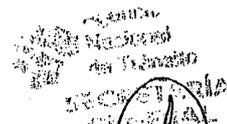
Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño.



SECRETARIA GENERAL

El presente documento es el COPY DEL ORIGINAL que está en los Archivos de este

23 FEB. 2012



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CON NUEVO SALDO POR RETIRO DE FONDOS PARCIALES

San Gabriel 29 de Febrero del 2012

Mediante comprobante , el (la) Sr. (a) (ita):
 Con Cédula de Identidad consignó en este Banco la cantidad
 Por concepto de saldo de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
 MYR. ARTURO GUEVARA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada socios, pendiente de pago:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	VICTOR RENAN CERON CERON ✓	0400801882	\$ 100	usd
2	SILVIA ELIZABETH CRIOLLO PUSDA ✓	0401284963	\$ 100	usd
3	FRANKLIN OLMEDO FIGUEROA MARCILLO ✓	0400781480	\$ 100	usd
4	FREDY FERNANDO IRUA BURGOS ✓	0401499033	\$ 100	usd
5	JOSE WILSON IMBAQUINGO CUARAN ✓	0401274410	\$ 100	usd
6	JOSE EDUARDO ALPALA QUELAL ✓	0400971230	\$ 100	usd
7	HECTOR ALIRIO PULISTAR MORA ✓	0400764585	\$ 100	usd
8	MANUEL MESIAS VALENZUELA ✓	0400717781	\$ 100	usd
9	DIEGO RAMIRO POZO GUTIERREZ ✓	0400996088	\$ 100	usd
10	HECTOR WASHINGTON ALMEIDA MONTENEGRO ✓	0401334479	\$ 100	usd
11	BOLIVAR IMBAQUINGO CUARAN ✓	0400716635	\$ 100	usd
12	JORGE VICENTE TAIMAL CHIGUAD ✓	1713410148	\$ 100	usd
13	LUIS MIGUEL DELGADO CAICEDO ✓	0401302864	\$ 100	usd
14	JOSE ELIAS CADENA JUCAS ✓	0400871836	\$ 100	usd
15	LILIA CARMELINA PANTOJA SUAREZ ✓	0401259452	\$ 100	usd
16	DIEGO GONZALO CADENA MAFLA ✓	0401699319	\$ 100	usd
17	MAYRA ALEJANDRA CRIOLLO PUSDA ✓	0401736442	\$ 100	usd
18	ARTURO GUILLERMO BENAVIDES CHULDE ✓	0401240387	\$ 100	usd
19	VICTOR MANUEL PILACUAN GUTIERREZ ✓	0400543914	\$ 100	usd
20	WILSON GERMAN TIPAZ RAMIREZ ✓	1708212558	\$ 100	usd
21	SAULO OMAR CUASTUMAL LUCERO ✓	0401076450	\$ 100	usd
22	PLACIDO RIGOBERTO RAMIREZ CERON ✓	0401057393	\$ 100	usd
23	SILVIO WASHINGTON PIARPUEZAN ESPAÑA ✓	0400881934	\$ 100	usd
24	SEGUNDO ARTEMIO LUCERO BENALCAZAR ✓	0400722963	\$ 100	usd
25	EDGAR OLIVER HIDALGO PONCE ✓	0401060462	\$ 100	usd
26	BOLIVAR IVAN CUASQUER CUASQUER ✓	0401022264	\$ 100	usd
27	HERMES LIPCIO PIARPUEZAN ESPAÑA ✓	0400787818	\$ 100	usd
28	ROBERTO FABRICIO OBANDO TREJO ✓	0401724802	\$ 100	usd
29	EDISON JHONNY JATIVA POZO ✓	0401749577	\$ 100	usd
30	MIRIAN GRACIELA PINCHAO GARCIA ✓	1002972949	\$ 100	usd

TOTAL \$ usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue

en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



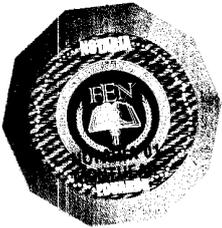
Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Patricio León García
Gerente de Agencia

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Artículo Segundo de Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001592, dictada el 27 de Marzo del 2.012, suscrita por

la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Subrogante, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MAYOR ARTURO GUEVARA S.A.**, otorgada en esta Notaria el 01 de Marzo del 2.012, respecto de su aprobación.-

San Gabriel 29 de Marzo del 2.012



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR

1 **RAZON: Con esta fecha queda inscrita la primera copia de**
2 **la presente escritura pública de CONSTITUCION DE LA**
3 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MAYOR**
4 **ARTURO GUEVARA S.A., que antecede bajo la partida**
5 **número 9 a fojas número 6vta, 7, 7vta, 8, 8vta 9 y 9vta ,**
6 **correspondiente al Registro Mercantil; y número 9 del**
7 **Repertorio de Inscripciones del Cantón Montúfar.-**
8 **CERTIFICO.-**

9 **San Gabriel, 30 de Marzo del 2.012**

10


Dr. Darwin López Hernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR



0030



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

09829

Quito, 16 ABR 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO MYR. ARTURO GUEVARA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL